



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



Multicultural

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 19 de Julio de 2018.-
DECRETO ALC. N°3.048/2018.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 4.322/16 de fecha 06 de Diciembre de 2016 que enviste a don Patricio Elías Ferreira Rivera como Alcalde de Alto Hospicio; Memorándum N°120/2018, de fecha 18 de Julio de 2018, de la Tesorero Municipal (S), que solicita se decrete la devolución, por la suma de \$963, correspondiente al saldo no ejecutado del Programa Fortalecimiento Municipal Chile Crece Contigo.

DECRETO:

1.- Autorízese la devolución de **\$963.-** (Novecientos sesenta y tres pesos), a la **SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL DE TARAPACÁ**, correspondiente al saldo del Programa Fortalecimiento Municipal Chile Crece Contigo; transfírase a la cuenta corriente N°01309000125, Banco Estado.

2.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar la devolución con cargo a la cuenta N°114.05.36, denominada **"Jefas de Hogar"**.

Fdo. Don Pedro Saavedra García, Alcalde Subrogante de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



SECCIÓN MUNICIPAL

JVD/apm

Distribución:

- Adm. y Finanzas.
- Secoplac.
- Dir. Control.
- Interesado.